



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

OCUPACIÓ I FORMACIÓ

Por medio de la Resolución BD 271, de fecha 30 de mayo de 2024, de la Concejalía de Empleo y Formación del Ayuntamiento de València, emitida en el expediente 02902-2024-00041700, se ha aprobado el catálogo de derechos y deberes del alumnado participante en las acciones formativas financiadas con fondos íntegramente municipales impulsadas por el Servicio de Empleo y Formación, que sirva como marco en las relaciones entre el personal gestor del servicio, las entidades proveedoras de los cursos de formación y el alumnado participante en tales acciones formativas.

El catálogo de derechos y deberes aprobado es el siguiente:

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

DERECHOS:

- Recibir una formación de calidad para la mejora de competencias y el aumento de la empleabilidad.
- Recibir la actividad formativa fundamentada en el ejercicio del respeto, la igualdad y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y el respeto de la identidad, integridad y dignidad de toda persona, así como de su libertad de conciencia y sus convicciones, independientemente de cuál sea su condición.
- Ser evaluado con objetividad, lo cual implica: ser informado de manera universalmente accesible y participar activamente sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje; poder solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones sobre las decisiones y calificaciones obtenidas; conocer los aspectos básicos de la evaluación (criterios de evaluación, instrumentos de evaluación y criterios de calificación).
- El ejercicio de la libertad de expresión, con posibilidad de manifestar de manera respetuosa sus opiniones, dentro del marco de derechos universales, de valores democráticos.
- Tener garantizada la atención específica y la provisión de los apoyos necesarios al alumnado con necesidades especiales.
- Asistir a las clases presenciales en espacios adecuados y acreditados.
- Utilizar un lenguaje no sexista y respetuoso con la diversidad.
- Recibir las acciones formativas y cualesquiera otro tipo de comunicación con un lenguaje no sexista y respetuoso con la diversidad.
- Recibir un certificado de la formación completada en el caso de formación no certificada, así como acreditación de la formación certificada.
- Recibir información al inicio del curso respecto a las condiciones del mismo, el número de horas de asistencia en el caso de formación presencial o de conexión en el supuesto de formación online y de las condiciones necesarias para completar el curso.
- Mantener y conocer los cauces para las comunicaciones con el profesorado, la entidad proveedora del curso o el servicio municipal.
- Gratuidad de la formación para el alumnado.

DEBERES:

- El alumnado tendrá la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan.
- Completar el formulario de registro en la plataforma e introducir datos veraces.
- Realizar la prueba de nivel en aquellos cursos que lo requieran y que así se indique en la solicitud.
- Participar en los foros y en todas las actividades individuales o colectivas según lo demande el programa del curso. Las personas asistentes a los foros mostrarán en todo momento una actitud correcta y respetuosa hacia el personal docente y el resto del alumnado. Sus intervenciones responderán a comportamientos responsables y cívicos.
- Dedicar suficiente tiempo al estudio y las tareas.
- Interactuar con el tutor o la tutora y con sus compañeros/as.
- Utilizar un lenguaje no sexista y respetuoso con la diversidad.
- Las acciones formativas impartidas en modalidad online pueden ser cursos cortos abiertos y masivos sin limitación de plazas (MOOCs) o cursos de mayor duración con plazas limitadas. En el caso de limitación de plazas el alumnado admitido deberá conectarse a la plataforma entre los cinco primeros días de impartición, de no hacerlo se entenderá que desiste, causando baja voluntaria en ese curso. Salvo normativa reguladora específica.
- En el caso de formación presencial el alumnado con plaza adjudicada debe incorporarse al curso en la fecha establecida de inicio. La no incorporación sin aviso previo se entenderá como baja voluntaria. Salvo normativa reguladora específica.
- El alumnado será puntual en los horarios de entrada y salida del centro docente.
- Cualquier incidencia se deberá comunicar a la persona docente y/o a la entidad proveedora de la formación a través del enlace de contacto. En caso de que una persona admitida desee causar baja en la acción formativa se deberá notificar igualmente.
- Notificar los problemas técnicos por medio de los canales establecidos.
- Cumplir con los plazos establecidos en el programa del curso.
- Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual.
- Efectuar las evaluaciones, tareas y pruebas objetivas previstas para la valoración del rendimiento.
- Respetar los espacios docentes y los materiales facilitados para la formación presencial.